



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidenta*

**RESOLUCION NÚMERO 8
(P de R Núm. 13)
POR ADMINISTRACION**

**SERIE 2006-2007
SESIÓN ORDINARIA**

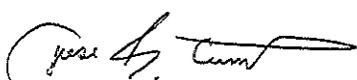
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA EXPRESAR EL MAS PROFUNDO RECHAZO DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A LA PENA DE MUERTE; PARA QUE EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, SE UNA AL EVENTO INTERNACIONAL "CIUDADES POR LA VIDA- CIUDADES CONTRA LA PENA DE MUERTE" Y PARA OTROS FINES.

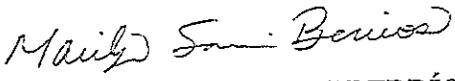
- POR CUANTO:** Reafirmamos la disposición del Artículo II, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que consigna la posición moral del pueblo puertorriqueño acerca del valor inviolable de la vida humana al establecer taxativamente que en este País se prohíbe la pena de muerte. Asimismo, afirmamos el postulado de la Carta de Derechos de nuestra Constitución, que establece que la dignidad del ser humano es inviolable.
- POR CUANTO:** Adoptamos el principio de que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, como consignan los Artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- POR CUANTO:** Como sociedad tenemos el deber de promover la plena vigencia de los más altos valores de nuestro País y oponernos a cualquier situación que atente contra éstos.
- POR CUANTO:** Frente a la situación descrita esta Legislatura Municipal, haciendo valer su representación del Pueblo de Aguas Buenas y de Puerto Rico, expresa su profundo rechazo a la aplicación de la pena capital.
- POR CUANTO:** Desde 2002 y como parte del movimiento global contra la pena capital, cientos de ciudades de todo el mundo realizan la jornada "Ciudades por la Vida- Ciudades contra la Pena de Muerte" que conmemora cada 30 de noviembre el aniversario de la primera abolición de la pena de muerte de un ordenamiento jurídico en un Estado Europeo, el Gran Ducado de Toscana, en 1786.
- POR TANTO:** ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA:** Expresar el más profundo rechazo de esta Legislatura Municipal a la aplicación de la pena de muerte.
- SECCION 2DA:** Participar todos los 30 de noviembre en la jornada internacional denominada "Ciudades por la Vida- Ciudades contra la Pena de Muerte" y auspiciar actividades a favor de la abolición de la pena de muerte en el Municipio de Aguas Buenas.

SECCION 3RA: Que copia de esta resolución, una vez aprobada, se remita al presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, a los presidentes de ambos Cuerpos del Congreso de los Estados Unidos, al Gobernador de Puerto Rico, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, al Tribunal Supremo de Puerto Rico, al Secretario de Justicia de los Estados Unidos, al Juez Presidente del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, a la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte, a la prensa del país, a las Oficinas del Vicealcalde, Secretaría Municipal y Auditoría Interna.

SECCION 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el honorable Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO HOY, 17 DE ENERO DE 2007.


HON. JOSÉ R. CAMACHO COTTO
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARILYN I. SAURI BERRÍOS
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL, 17 DE ENERO DE ~~2006~~ 2007


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL